

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1242
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: SARA MESA RESTREPO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00606-00.

VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte ejecutante el certificado de tradición del vehículo de propiedad de la demandada SARA MESA RESTREPO identificado con la placa **HYP108**, en el cual consta que el Banco de Occidente S.A. es acreedor prendario del mismo, el Despacho y a petición de la parte demandante, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 C. G. del P., ordenando la notificación de tal entidad de la presente demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR citar al BANCO DE OCCIDENTE S.A., acreedor prendario que se indica en la anotación del certificado de Tradición de Vehículo con placa **HYP108** de la secretaria de Movilidad de Cali, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA